



## INFORME DE ORGANIZACIÓN

<b>Documento:</b>	IO-2018-024
<b>Denominación:</b>	Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Observatorio Vasco del Juego.

**Elaborado:**

Fdo.: Jesús Mesa Ortiz

Responsable de Proyectos

Fecha: 01-06-2018

**Aprobado:**

Fdo.: Javier Bikandi Irazabal

Director de Atención a la Ciudadanía e  
Innovación y Mejora de la Administración

Fecha: 01-06-2018



Nahi izanez gero, J0D0Z-T16ZS-QHNT bilagailua erabilita, dokumentu hau egiazkoa den  
ala ez jakin liteke egoitza elektroniko honetan: <http://euskadi.eus/lokalizatzaila>

La autenticidad de este documento puede ser contrastada mediante el localizador  
J0D0Z-T16ZS-QHNT en la sede electronica <http://euskadi.eus/localizador>

**INFORME DE ORGANIZACIÓN**

**Documento:** IO-2018-024

**Página:** 2/5

**Propuesta:**

El Departamento de Seguridad, mediante transmisión telemática con entrada de 30 de mayo de 2018 en la Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración (DACIMA en adelante), solicita Informe del Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Observatorio Vasco del Juego.

El Proyecto de Decreto, cuyo objeto es crear el Observatorio Vasco del Juego y regular su composición, organización y funcionamiento, como servicio centralizado de información, estudio e investigación de la realidad del juego en la Comunidad Autónoma de Euskadi, consta de:

- Una Parte Expositiva.
- Una Parte Dispositiva con trece artículos.
- Una Parte Final, con una Disposición Adicional y una Disposición Final.

**Valoración:**

Analizado el Proyecto de Decreto que ahora nos ocupa, procede señalar lo siguiente:

A) En cuanto a Aspectos Estructurales y Organizativos:

Nada que reseñar, dado que no se deduce modificación que afecte a dichos Aspectos.

B) En cuanto a Aspectos Procedimentales:

El artículo 1 del Proyecto de Decreto determina la creación del Observatorio Vasco del Juego y regula su composición, organización y funcionamiento, como servicio centralizado de información, estudio e investigación de la realidad del juego en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

La DACIMA, a la vista de lo dispuesto, considera que el Observatorio Vasco del Juego puede ser una buena herramienta para la mejora de la gestión del juego, si bien, dada la proliferación de órganos y consejos, propone que el Departamento de Seguridad, transcurridos dos o tres

**INFORME DE ORGANIZACIÓN**

**Documento:** IO-2018-024

**Página:** 3/5

años desde su creación, valore la continuidad del Observatorio, para, en su caso, sustituirlo por otras herramientas de gestión que puedan resultar más efectivas.

El artículo 3 del Proyecto de Decreto determina que el Observatorio Vasco del Juego tiene las siguientes funciones:

- a) Conocer, analizar y difundir información sobre la situación general del sector del juego en la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- b) Llevar a cabo encuestas periódicas y estudios económicos y sociales para conocer la situación de dicho sector del juego y la aplicación de las políticas públicas del juego; la composición del sector empresarial; el perfil de las personas jugadoras y su percepción subjetiva; la percepción social del juego y las políticas públicas relativas al mismo, etc.
- c) Fomentar el conocimiento y el intercambio de información con otras instituciones a nivel nacional e internacional relacionadas con el sector del juego.
- d) Detectar fenómenos o aspectos emergentes en relación al juego y su percepción social.
- e) Analizar el impacto de las políticas públicas de juego en el sector empresarial, las personas jugadoras y la sociedad en general.
- f) Establecer cuadros comparativos de las políticas públicas de juego en Euskadi y en otros ámbitos territoriales circundantes o en los países de la Unión Europea.
- g) Impulsar líneas de investigación, estudio y formación en relación al juego.
- h) Colaborar con el Observatorio Vasco de Adicciones en la investigación, estudio y fomento de la investigación para el conocimiento de la incidencia, prevalencia y problemática de las adicciones al juego.
- i) Realizar estudios e investigaciones prospectivas de cómo puede evolucionar esta realidad social.
- j) Actualizar periódicamente, sobre la base de las evidencias científicas del momento, los recursos documentales en la materia y garantizar el acceso a ellos a todos los organismos públicos y privados, a diferentes profesionales y a cuantas personas estén interesadas en su estudio e investigación.
- k) Detectar, recopilar y difundir buenas prácticas e iniciativas recomendables en el ámbito de las políticas públicas y las privadas de juego.

La DACIMA, a la vista de las funciones propuestas, considera que son adecuadas para la consecución del fin para el que se crea el Observatorio.

**INFORME DE ORGANIZACIÓN**

**Documento:** IO-2018-024

**Página:** 4/5

El artículo 4 del Proyecto de Decreto determina la composición del Observatorio Vasco del Juego:

a) Presidencia: La persona titular de la Dirección del Departamento competente en materia de juego, en su calidad de Autoridad Reguladora del Juego.

b) Vocales:

- Una persona adscrita a la Dirección competente en materia de juego del Departamento del Gobierno Vasco correspondiente, en calidad de experta en políticas públicas de juego.
- Una persona adscrita a la Dirección competente en materia de adiciones del Departamento del Gobierno Vasco correspondiente, en calidad de experta en adiciones.
- Una persona adscrita al órgano estadístico departamental del Departamento competente en materia de juego, en calidad de experta en estadística y análisis sociológico.
- Una persona adscrita a la asesoría jurídica departamental del Departamento competente en materia de seguridad, en calidad de experta en evaluación normativa.
- Una persona adscrita al Departamento competente en materia de economía y hacienda, en calidad de experta en análisis del mercado económico.

c) Secretaría: Actuará como tal una persona adscrita a la Dirección competente en materia de juego del Departamento del Gobierno Vasco correspondiente.

La DACIMA, a la vista de lo dispuesto, considera que la composición propuesta es suficientemente representativa de los colectivos que tienen interés en materia de juego, si bien, teniendo en cuenta la incidencia del juego en la juventud, propone incluir la siguiente:

- Una persona adscrita al Departamento competente en materia de juventud, en calidad de experta en el comportamiento de la juventud respecto del juego.

La DACIMA, en relación a las suplencias, propone incluir el siguiente texto:

“Cada institución u órgano representado en el Observatorio podrá proponer una persona suplente, por cada miembro titular designado, para casos de ausencia, vacante o enfermedad”.

**INFORME DE ORGANIZACIÓN**

**Documento:** IO-2018-024

**Página:** 5/5

La DACIMA, propone la utilización de las tecnologías de la información y comunicación en las convocatorias, celebración de sesiones y gestión del Observatorio Vasco del Juego.

Exponer, que la DACIMA facilitará el asesoramiento e información que el Departamento de Seguridad precise para la regulación, la organización y la implementación de la Tramitación Electrónica de los Procedimientos relacionados con el Observatorio Vasco del Juego.

Con la finalidad de facilitar el acceso a la ciudadanía a la información pública sobre el Observatorio Vasco del Juego, el Departamento de Seguridad deberá ofrecer la información a través de Euskadi.eus.

El Departamento de Seguridad, una vez se cree el Observatorio Vasco del Juego, y en el marco del *Plan Estratégico de Gobernanza e Innovación Pública PEGIP 2020*, deberá dar de alta el Observatorio Vasco del Juego en el espacio de gestión del proyecto “PROY 6.4. Evaluación y mejora de los órganos colegiados y Consejo Vasco de Políticas Públicas Locales”, con la finalidad de tener actualizada la información de los órganos colegiados pertenecientes a la Administración General de la CAE y su Administración Institucional.

**Conclusiones:**

De acuerdo con las funciones asignadas a través del artículo 11 del Decreto 71/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, éstas son las observaciones que, desde el punto de vista organizativo y desde el procedural, formula la DACIMA al Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Observatorio Vasco del Juego.